

Estado de
3-4-2019
C. 113



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y Competitividad"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE NO. 00885-2018-SLO-SE

La iniciativa antes citada tiene como objeto desafectar del dominio público el inmueble que citamos a continuación: "Un resto de la calle cul-de-sac en desuso, ubicado en la calle 26 del Reparto Galá, del Distrito Nacional, actualmente ocupado por la compañía Agua Planeta Azul, C. por A., con una extensión superficial de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados punto cincuenta y siete y de ochocientos decímetros cuadrados (888.57 m²) con los siguientes Linderos:

- a) Norte, parcela No. 26^a-Ref.1-41-Reform-4 y parcela No. 20-A-Ref.-1-12, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional;
- b) Este, avenida Central;
- c) Sur, paso Peatonal de aproximadamente 1.81 metros de ancho;
- d) Oeste, área de amortiguamiento (depresión) de la Avenida Los Próceres

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión tomó en consideración lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, en el artículo 199, el cual indica que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Destacamos que dentro de las principales funciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional está normar y gestionar los espacios públicos, urbanos y rurales, así como el uso de las áreas verdes, parques y jardines, lo cual involucra la preservación y la recuperación de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, según lo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

"Año de la Innovación y Competitividad"

establecido en el artículo 19, literales b) y e), de la Ley No. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y sus municipios.

Para tales fines, el Ayuntamiento del Distrito Nacional ha creado la Dirección de Gestión Inmobiliaria, con la finalidad de recuperar innumerables terrenos tanto de uso público como privado, los cuales son propiedad de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. El inmueble antes descrito será puesto en el comercio y el producto de dicha venta será depositado en un fondo especializado, que solo podrá ser utilizado para la adquisición de nuevos inmuebles a ser destinados como espacios públicos del Distrito Nacional y para proyectos de infraestructuras de carácter comunitario tal como lo establece el de la Ley No. 176-07.

Por las razones expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto tal y como fue remitido por la Cámara de Diputados; a la vez se permite solicitar al Pleno, la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación,

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Vicepresidente

CHARLES NOEL MARIOTTI
Secretario

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Miembro

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y Competitividad"

JUAN OLANDO MERCEDES
Miembro

FÉLIX NOVA PAULINO
Miembro



ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro



JOSÉ HAZIM FRAPPIER
Miembro

MR/nrr
20 de marzo de 2019